

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN desde DAVA.**

En caso de accidente o lesión en el transcurso de la clase o cursillos, el profesor de esquí, acompañará al alumno hasta la clínica de la estación, o bien será trasladado por el personal de rescate en pistas si así lo requiere el tipo de lesión, acompañado siempre del profesor de esquí hasta la clínica.

El profesor de esquí se comunicará de inmediato con los tutores del alumno explicándoles el suceso acontecido. Los tutores o acompañantes deberán acudir a la clínica de la estación y solicitar el INFORME ASISTENCIAL debidamente cumplimentado por los sanitarios y las facturas si así procediera.

La entidad deportiva DAVA, abrirá un expediente interno de cada siniestro, que el profesor de esquí cumplimentará con todos los detalles del incidente.

### **1) ASISTENCIA EN LA CLÍNICA DE LA ESTACION**

Si la atención médica se limita a la clínica de la estación, no conllevará ningún gasto médico por la asistencia ni por el rescate, pues los alumnos participantes en las clases de esquí de DAVA, tienen la obligación de adquirir el seguro de la estación junto con el forfait, por lo que tienen cubierta dicha asistencia. Si la atención médica se resuelve en la propia clínica de la estación, tampoco se comunicará el siniestro a la aseguradora, pues no habrá gastos que compensar.

En cualquier caso, una vez el alumno sea asistido en la clínica de la estación, el responsable o tutor del alumno, deberá solicitar a la clínica el "INFORME ASISTENCIAL" donde se recogen todos los datos derivados del accidente o lesión, debidamente cumplimentados por los responsables de la clínica.

Es importante que el tutor compruebe que todos los datos están debidamente cumplimentados por el personal de atención médica.

Dicho "INFORME ASISTENCIAL" debe entregarse el mismo día de la asistencia en las oficinas de DAVA en Astún, donde realizarán una copia y lo adjuntarán al expediente interno para una posible compensación de gastos, en caso de que sean necesarios diagnóstico o tratamientos posteriores en otros centros médicos o clínicas.

Desde DAVA, una vez reciba el "INFORME ASISTENCIAL", entregará al tutor acompañante del alumno el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE a seguir, para que conozcan el procedimiento a seguir en caso de que fueran necesarios diagnósticos o tratamientos posteriores en otros centros médicos o clínicas.

Al recibir este documento, el tutor deberá firmar un acuse de recibo de la entrega.

### **2) ASISTENCIA FUERA DE LA CLINICA DE LA ESTACION**

Si el alumno necesita desplazarse a un centro médico con el fin de realizar diagnósticos, tratamientos o cualquier otro tipo de asistencia ajena a la clínica de la estación, será el seguro de accidentes de la entidad DAVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PÓLIZA LLO2021001170 quién corra con la compensación de los gastos, siempre y cuando la lesión se

haya producido en el horario del cursillo. Si el accidente o lesión se produce fuera del horario de cursillos, la entidad DAVA no será responsable de dicha cobertura.

Las recaídas de lesiones anteriores tampoco serán cubiertas por el seguro contratado por la empresa Deporte Adaptado Valles de Aragón.

El informe asistencial, será remitido, el mismo día del accidente, para que se pueda dar parte del siniestro a la aseguradora antes del plazo previsto (24 horas desde la fecha del siniestro).

#### IMPORTANTE

Los tutores del alumno deben dar parte del siniestro a la aseguradora, pues ésta les solicitará datos personales para el seguimiento del siniestro y la posible compensación de gastos.

Datos de la aseguradora:

- Nombre Aseguradora: LLOYD'S Iberian Insurance Company S.A
- Dirección: Calle Pinar, nº7, 1º Derecha. CP: 28006. Madrid, España
- Correo electrónico: [lloydsbrussels.madrid@lloyds.com](mailto:lloydsbrussels.madrid@lloyds.com)
- Teléfono 24h: +34 91 426 2312 Fax: +34 91 426 2394
- Número de póliza: LL02021001170

Al comunicar el siniestro, la aseguradora les facilitará a los tutores del alumno un "NUMERO DE EXPEDIENTE/SINIESTRO".

Una vez los tutores dispongan del "NUMERO DE EXPEDIENTE/SINIESTRO", antes de las 48 posteriores al accidente, los tutores deberán contactar con la entidad deportiva DAVA para indicar el "NUMERO DE EXPEDIENTE/SINIESTRO" facilitado por la aseguradora.

La aseguradora no aceptará ningún "INFORME ASISTENCIAL" de la clínica de la estación que no esté íntegramente cumplimentado, con todos los detalles del siniestro.

DAVA, si procede, dará parte a la aseguradora, (NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SINIESTRO) para iniciar los trámites de compensación de los gastos derivados del accidente.

Los tutores deberán hacerse cargo de todos los gastos de diagnósticos, tratamientos o asistencia, para posteriormente poder aportarlos y reclamárselos a la aseguradora.

Es importante que todas las facturas de asistencia se emitan al nombre del alumno o de los tutores.

**SE TRATA DE UN SEGURO DE COMPENSACIÓN DE GASTOS. LOS TUTORES CORRERÁN CON LOS GASTOS Y LA ASEGURADORA SE LOS ABONARÁ POSTERIORMENTE.**

Si el procedimiento de tramitación se realiza de la forma prevista, la aseguradora permanecerá en contacto con los tutores para requerirles cuanta documentación sea necesaria, así como para concretar los detalles de la compensación de los gastos derivados del accidente o lesión del alumno.

En caso de duda, por favor contacte con la entidad deportiva DAVA.

**ANEXO DOCUMENTO DE ENTREGA PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN**

D./DÑA \_\_\_\_\_ con NIF  
\_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ correo electrónico  
\_\_\_\_\_ MANIFIESTA que ha recibido  
de la entidad deportiva Deporte Adaptado Valles de Aragón el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN  
CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN previsto para la temporada de esquí 2021/2022

Astún, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

\_\_\_\_\_ Firmado,  
USO DE REMONTES CON EQUIPOS DE ESQUÍ SENTADO

- Entrada al remonte: El sistema de control de accesos hace preferible entrar por el lateral de la cola donde se encuentra el empleado (si no existe un acceso especial). El acompañante sube en la misma silla y ayuda al esquiador sentado.
- Prevenir al personal: Si es necesario, el personal facilitará las maniobras, particularmente limitando la velocidad del remonte.
- Tipos de Remontes: El telesilla desembragable es el remonte más cómodo pues va rápido durante el recorrido y lento en el embarque y desembarque.
- Telearrastres: Para subir, hay que llevar un sistema de sujeción especial y fácilmente desenganchable. El telesquí de sarríos tiene una fuerte pendiente al final del mismo.

USO DE PISTAS CON EQUIPOS DE ESQUÍ SENTADO

- Las condiciones de la nieve cambian cada día. Es aconsejable informarse sobre el estado de las pistas, bien en el centro deportivo DAVA donde disponemos del parte de la estación o bien en las oficinas de la estación.
- El esquiador sentado debe respetar las normas FIS y comportarse en pista igual que el resto de los esquiadores.

DIRECTRICES DE USO DE REMONTES Y PISTAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL.

- 1.-El esquiador con discapacidad intelectual debe moverse siempre en los remontes y en las pistas con uno o varios acompañantes individuales o de grupo.
- 2.- Los acompañantes deben tener la formación adecuada.
- 3.- Si es precisa una preferencia en las colas, ya que algunos esquiadores de este tipo no las toleran, es obligatorio que tanto el esquiador como su acompañante estén identificados.
- 4.- Los esquiadores con discapacidad y sus acompañantes deben intentar completar los vehículos de los remontes, siempre que sea posible.
- 5.- Los acompañantes pedirán ayuda al personal del remonte en caso de que la necesiten o tengan necesidades especiales de algún tipo.
- 6.- El acompañante subirá en el mismo vehículo que el esquiador con discapacidad intelectual, de manera que sea imposible que ningún esquiador con discapacidad intelectual se quede solo en un vehículo de un remonte.
- 7.- La función más importante de los acompañantes en los remontes es evitar que los

esquiadores con discapacidad puedan caer del vehículo. Para ello, si es necesario, en los telesillas pondrán la barra protectora entre las piernas de la persona con discapacidad, pondrán sus bastones por delante de la cintura o incluso lo fijarán a la silla con mosquetones. Es obligación del acompañante liberar los sistemas de sujeción al llegar a la estación superior.

8.- El acompañante debe asegurarse que tanto él como el esquiador con discapacidad son capaces de respetar las Normas FIS para evolucionar por las pistas.

9.- El acompañante deberá utilizar medios de sujeción, en caso de que sean necesarios, para conseguir que el esquiador con discapacidad esquíe controlado.

**NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ASTÚN & CANDANCHÚ, NORMAS FIS PARA LOS USUARIOS DE LA ESTACIÓN, CUYO OBJETIVO ES EVITAR ACCIDENTES.**

1.-La utilización de las instalaciones por personas ajenas al servicio de las mismas habrá de ser, salvo en casos de fuerza mayor, exclusivamente para usos deportivos o turísticos. 2.-El usuario debe conocer las condiciones particulares y normas de utilización de cada instalación y, de acuerdo con ellas, debe apreciar su propia aptitud para la utilización de las mismas. No se permitirá el uso de las instalaciones a personas embriagadas o que, por otras y fundadas razones, pudieran sufrir u ocasionar cualquier tipo de accidente. 3.-Debe respetarse toda señal informativa o de aviso, ya que su finalidad es ofrecer un mejor servicio y, sobre todo, una mayor seguridad. Igualmente deben ser respetados los balizamientos de la estación, pistas cerradas, peligro, zona cortada, etc. tanto si lo son por letreros como por redes o cordones.

Especialmente respetadas deben ser las zonas para debutantes, en cuanto a velocidad y modo de esquiar.

4.- Por razones de civismo y seguridad debe respetarse el orden estricto de llegada en la utilización de las instalaciones. El área de espera estará convenientemente balizada y preparada para su utilización. El personal de la empresa explotadora de los remontes y de la inspección, en posesión de la documentación que acredite su cargo, tendrá preferencia en la utilización de las instalaciones. Igualmente podrán tener preferencia los profesores de las Escuelas de Esquí en el ejercicio de sus funciones, acompañados de un número limitado de alumnos, con las condiciones que se propongan conjuntamente entre estación y resto de empresas.

5.- El personal de la empresa explotadora, así como el de las Escuelas antes eludidas, estará debidamente formado, uniformado e identificado.

Deben atenderse sus órdenes o sugerencias especialmente en caso de peligro o emergencia, puesto que sus objetivos fundamentales son la seguridad y el servicio al usuario. 6.- El personal de la empresa explotadora podrá exigir, cuando existan colas de usuarios, que los distintos remontes vayan con todas sus plazas cubiertas, en evitación de que aumenten los tiempos de espera.

7.- La compra de un "forfait" da derecho a la utilización de todas las instalaciones y pistas abiertas al uso del público. El "forfait" es intransferible, de su pérdida o extravío no puede hacerse responsable a la estación.

8.- El viajero que utilice una instalación sin estar provisto del correspondiente billete, se pondrá a disposición de la autoridad competente que fijará, previos los trámites legales oportunos, las sanciones que procedan.

9.- Si durante el funcionamiento de la estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del "forfait".

10.- Habrá un libro de reclamaciones para cada tipo de instalación que se encontrará en las dependencias centrales de la estación, a disposición de los usuarios y cuya existencia estará anunciada por un rótulo que así lo indicará, situado bien visible en las taquillas. Las reclamaciones que se formulen, se trasladarán por la empresa explotadora a los servicios de

inspección, conforme a los plazos y requisitos fijados reglamentariamente. 11.- El incumplimiento de estas Normas independientemente de la aplicación de las sanciones previstas en su caso por la Ley, facultará al personal de la empresa explotadora para prohibir el uso de las instalaciones, cuando proceda y como medida de seguridad.

#### NORMATIVA FIS

La Federación Internacional de Esquí (FIS), fundada en 1924 y a la que están afiliadas 54 federaciones, aprobó en 2002 las normas FIS. Un modelo ideal de conducta para los esquiadores, snowboarders o cualquiera otros que se deslicen por la nieve, cuyo objetivo es evitar accidentes

1. Respeto de los otros: El esquiador o snowboarder debe comportarse de manera que no perjudique o ponga en peligro a los demás.
2. Control de la velocidad y el comportamiento: El esquiador o snowboarder debe esquiar de forma controlada. Debe adaptar su velocidad y forma de esquiar o deslizarse en snowboard a su habilidad personal y a las condiciones generales del terreno, nieve y tiempo, así como la densidad del tráfico en las pistas.
3. Elección de la ruta: El esquiador o snowboarder que viene de atrás debe elegir su camino de forma que no ponga a quienes van delante.
4. Adelantamientos: El adelantamiento puede efectuarse por arriba o abajo, derecha o izquierda, pero siempre de manera que se deje espacio suficiente para prevenir las evoluciones voluntarias o involuntarias del esquiador o snowboarder adelantado.
5. Entrar en la pista, comenzar a deslizarse y girar hacia arriba: Todo esquiador y snowboarder que penetra en una pista, reanuda su marcha después de parar o evoluciona hacia arriba debe mirar arriba y abajo de la pista para asegurarse que puede hacerlo sin provocar peligro para él o los demás.
6. Parar en la pista: Todo esquiador o snowboarder debe evitar estacionarse sin necesidad en los pasos estrechos o sin visibilidad de las pistas. En caso de caída en uno de estos lugares, debe apartarse y dejar libre la pista lo antes posible.
7. Subir y bajar a pie: El esquiador o snowboarder que suba o baje a pie debe hacerlo por el lateral de la pista.
8. Respeto del balizamiento y la señalización: Todo esquiador o snowboarder debe respetar el balizamiento y la señalización.
9. Prestación de ayuda: En caso de accidente, todo esquiador o snowboarder debe prestar socorro.
10. Identificación: Todos los esquiadores o snowboarders que sean testigos de un accidente, sean o no responsables del mismo, deben identificarse e intercambiar nombres y direcciones.

El esquí y el snowboard, como todos los deportes, implican riesgos. Las reglas FIS conciernen a todos los esquiadores y snowboarders, que deben conocerlas y respetarlas. Quien provoca un accidente por haber infringido las Normas, puede ser responsable civil o penalmente.

1. El esquiador y el snowboarder son responsables, no sólo de su propia conducta,

sino también de su material defectuoso. Esto también se aplica a los materiales recientemente desarrollados.

2. Las colisiones son a menudo la consecuencia de velocidad excesiva, comportamiento incontrolado u observación insuficiente de la circulación sobre la pista. El esquiador y el snowboarder deben ser capaces de pararse, girar o moverse dentro de su campo de visión. Debe circularse lentamente en las áreas saturadas o sitios donde la visibilidad es reducida y especialmente en los cambios de rasante, al final de las pistas y en los accesos a los remontes.
3. El esquí y el snowboard son deportes de evolución libre donde cada uno puede ir donde le parezca respetando las normas y teniendo en cuenta su capacidad personal y las condiciones dominantes en la montaña.  
El esquiador o snowboarder que está delante tiene preferencia. El esquiador o snowboarder que viene por detrás de otro en la misma dirección debe mantener una distancia suficiente entre él y el otro esquiador o snowboarder de forma que deje al que le precede espacio suficiente para moverse libremente.
4. Un esquiador o snowboarder que adelanta a otro es completamente responsable hasta acabar la maniobra de forma que no cause ninguna dificultad al esquiador o snowboarder adelantado. Esta norma se aplica incluso al adelantar un esquiador o snowboarder parado.
5. La experiencia prueba que entrar en una pista o reanudar la bajada tras una parada pueden ser causa de accidentes. Es pues absolutamente esencial que un esquiador o snowboarder que se encuentre en esta situación se introduzca en la pista sin causar obstrucciones y sin peligro para él o los otros.  
Cuando un esquiador o snowboarder se encuentra en movimiento -aunque sea lentamente- se beneficia de nuevo del privilegio previsto en la norma 3 en relación con los esquiadores y snowboarders más rápidos que vienen de arriba o por detrás.  
El desarrollo de los esquís carving y las tablas de snowboard permite a los que las utilizan ejecutar virajes subiendo hacia arriba por las pistas. En este caso, los usuarios se desplazan en dirección contraria al movimiento general de descenso. Es pues obligado que se aseguren con tiempo por un examen hacia arriba de que pueden hacerlo sin provocar peligro para ellos mismos o los demás.
6. Excepto en las pistas anchas, las paradas deben hacerse en los bordes de la pista. No debe pararse en sitios estrechos o donde sea difícil ser visto desde arriba.
7. Moverse al contrario de la circulación general pone obstáculos perturbadores e imprevisibles a los esquiadores y snowboarders.  
Las huellas profundas hechas por los pies dañan la pista y son peligrosas para los esquiadores o snowboarders.
8. Las pistas están balizadas según su grado de dificultad decreciente en negro, rojo, azul y verde. El esquiador o snowboarder es libre de elegir su pista. Las pistas están también equipadas con otras señales que muestran la dirección y avisan de peligro o cierre. Estas señales deben ser respetadas imperativamente en beneficio de los esquiadores y snowboarders.
9. La asistencia a un esquiador o snowboarder en peligro es una obligación de moral

deportiva cuando no una obligación legal. Consiste en prestar primeros auxilios al accidentado, informar al servicio de salvamento y señalizar el lugar del accidente para alertar a otros esquiadores y snowboarders.

La FIS espera que el delito de fuga esquiando o en snowboard será sancionado penalmente como el delito de fuga en carretera en todos los países donde la legislación no lo prevé ya.

10. Las relaciones de los testigos son de gran importancia para redactar un informe del accidente completo y acertado. Todo el mundo debe cumplir con este deber moral de persona responsable e informar como testigo.

Los informes de los servicios de salvamento y la policía así como las fotos ayudan considerablemente a determinar las eventuales responsabilidades.

## PROTOCOLO ACCIDENTES EN ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

Ante un accidente se elabora un esquema de actuación con las siguientes pautas:

- Protegeremos al herido manteniendo la calma. Evaluaremos la situación, intentando minimizar situaciones de histeria, guiando a un sitio establecido como seguro al grupo.
- En caso de que fuera una lesión leve se advertirá al técnico responsable y se evaluará la cercanía del próximo escape para proceder a la evacuación aplicando primeros auxilios en caso necesario.
- Si fuera grave, nos pondríamos en contacto con el 112, informando detalladamente sobre: descripción de lo ocurrido, localización más exacta posible, número de accidentados, posible punto de encuentro con los servicios de emergencia, condiciones meteorológicas presentes en la zona, número de teléfonos de contacto.
- Procederíamos una vez avisados los servicios de emergencias a socorrer al accidentado:
  - 1.- En caso de lesión de gravedad, se situará al herido en posición lateral de seguridad, tapándolo con una manta térmica y evitando que pierda calor hasta que lleguen los equipos de emergencia.
  - 2.- En el caso de que esté inconsciente se mirará respiración y pulso. Si carece de respiración se procederá a efectuar respiración artificial, asegurándonos que tiene despejadas las vías respiratorias. Como consecuencia ante la pérdida de pulso se realizará masaje cardíaco. Si carece de ambas comenzaremos la RCP (reanimación cardio-pulmonar)
- El rescate y evacuación estará coordinada por el técnico responsable siempre bajo las órdenes y la colaboración con los servicios competentes.
- Una vez finalizado el rescate y la evacuación, nos pondremos en contacto con la empresa aseguradora para informar del siniestro.
- El informe se hará por escrito, dejando constancia de todo lo acaecido, indicando los datos del accidentado (nombre, apellidos, DNI, lesión, actividad, zona, fecha etc.).